

¿Qué debo hacer si me congelan la cuenta bancaria?

El embargo hace que el banco le congele su cuenta de depósitos, no podrá retirar dinero de la misma.

- 1** *Debe informarle al banco que su cuenta posee fondos que de acuerdo a la ley federal son considerados exentos de embargo y pedir que le levanten el congelamiento inmediatamente.*
- 2** *Solicite al banco que le devuelva los cargos por insuficiencia de fondos resultantes del congelamiento, si alguno.*
- 3** *Comuníquelo lo sucedido inmediatamente a sus cobradores (acreedores) y solicite el cese inmediato del embargo, acreditando con prueba que los fondos no son embargables.*
- 4** *Si el banco se niega a liberar los fondos exentos, probablemente tenga que recurrir al tribunal o agencia que emitió la orden. Puede consultar a un abogado o abogada.*
- 5** *Puede solicitar ayuda a nuestro bufete; pida una vista judicial para que el tribunal deje sin efecto el embargo. Lleve al tribunal toda evidencia para probar que, por su naturaleza, no se deben embargar los fondos. Si se dictamina que sus fondos no se pueden embargar, el banco tiene que liberarlos.*

Embargos de beneficios federales en cuentas de depósitos



Un embargo es una orden judicial o de una agencia gubernamental para retener y retirar fondos de una cuenta bancaria, u otros bienes materiales, para pagar deudas. Muchas personas que reciben el Seguro Social y otros beneficios federales han sufrido el embargo de sus cuentas bancarias, perdiendo así un importante sustento de vida, en ocasiones el único que tienen.

Somos un bufete privado sin fines de lucro que proveemos asesoramiento, representación y educación legal gratuita en casos civiles a personas y grupos elegibles. Tenemos 15 Centros de Servicio Directo alrededor de la isla.

LSC | America's Partner
for Equal Justice
LEGAL SERVICES CORPORATION

rubberband
designstudio



Mantenga contacto con el bufete

servicioslegales.org

[@slprinc](https://www.facebook.com/slprinc)

Ilustraciones: DrawKit | IRA Design by Creative Tim |
Copyright 2018-2021 ManyPixels

SLPR SERVICIOS LEGALES
DE PUERTO RICO

Solicite servicio

servicioslegales.org/solicite

1.800.981.5342

787.728.5070 | T-T-Y 7-1-1

¿Qué fondos federales no se pueden embargar?

Hay una serie de beneficios federales que son exentos de embargo. Es decir, no pueden ser embargados. Estos beneficios protegidos son:

Beneficios del seguro social

Beneficios de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI)

Beneficios de veteranos de guerras

Beneficios de retiro y por discapacidad del personal civil de la administración pública federal

Anualidades del personal militar y beneficios para sus Familiares Sobrevivientes

Asistencia para estudiantes

Beneficios de retiro de empleados ferroviarios

Salarios de marinos mercantes

Beneficios por discapacidad y fallecimiento de estibadores y trabajadores portuarios

Beneficios de retiro y beneficios por discapacidad del servicio exterior

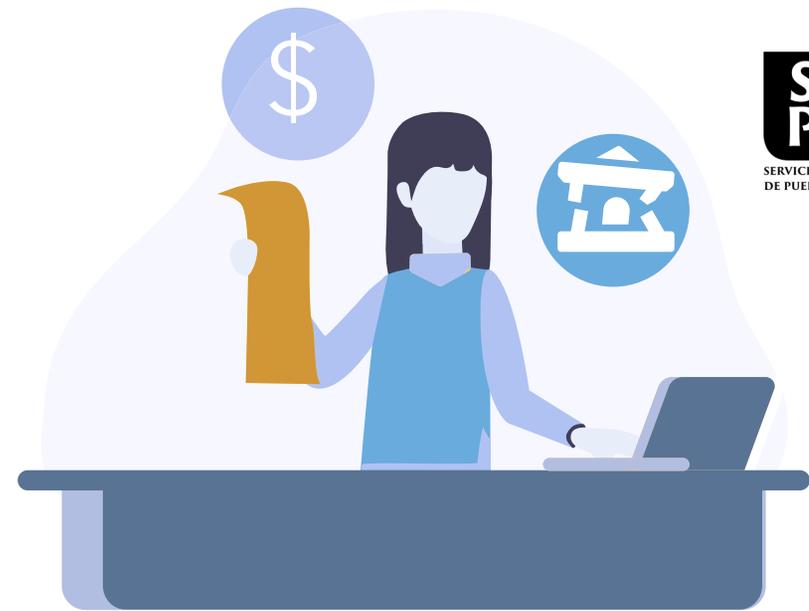
Indemnizaciones por lesiones, fallecimiento o detención de empleados de contratistas estadounidenses en el exterior

Asistencia federal para desastres naturales de la Agencia federal para el Manejo de Emergencias (FEMA)

¿Hay excepciones que permitan el embargo de fondos federales?

En ocasiones, estos beneficios sí pueden ser embargados para pagar impuestos federales en mora o préstamos de estudio adeudados. Otros, como los beneficios del Seguro Social, pueden sufrir una reducción antes de su cobro para asignar ese monto al pago de pensiones alimenticias.

Para más información sobre este tema, vea: **Embargo de beneficios federales: Sus derechos.** Comisión Federal de Comercio, en: <https://www.consumidor.ftc.gov/articulos/s0114-embargo-de-beneficios-federales-sus-derechos>



¿Por qué ocurre el embargo, si esos fondos están protegidos?

Ocurre por la falta de verificación o cotejo de la fuente del pago por parte de las instituciones financieras que reciben una orden de embargo para congelar o retirar los fondos. Los bancos están obligados a estudiar el historial de la cuenta de la persona y deben proteger automáticamente el valor de dos meses de beneficios contra el embargo.

¿Cómo evito que se embarguen mis beneficios?

- 1 Si puede, coloque uno o varios de estos fondos en una cuenta de depósito directo.
- 2 No mezcle estos fondos con otros de fondos no sujetos a la protección en su cuenta.

¿Tiene dudas?

🌐 servicioslegales.org/tiene-dudas
servicioslegales.org/que-casos-atendemos